República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso - Lanzamiento
Demandante	Cámara de Comercio de Bogotá
Demandado	Juan Camilo Carvallo Guzmán
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00858-**00
Asunto	Inadmite

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar correo electrónico mediante el cual Portada Inmobiliaria S.A.S. informa el incumplimiento del convocado.

De lo anterior, allegará copias para el traslado y el archivo del juzgado; de otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
5 **JUEZ**

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
28246e8cd537e9474d9d20e511e09f93fcc2ace0dfb59f84ccd841aaef8d61ef
Documento generado en 13/09/2021 02:02:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica